PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD - BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	**X**	Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Gestión de la infraestructura y logística
ORDENADOR DEL GASTO	Lina Marcela Trujillo Osso
OBJETO	Contratar la ejecución de obras para el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas y de la infraestructura física de la Estación de Café del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro de Formación Agroindustrial del Servicio Nacional de Aprendizaje –
SENA, Regional Huila, en cumplimiento de su misión institucional y de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, es responsable de garantizar la adecuada administración, conservación y protección de los bienes muebles e inmuebles a su cargo, así como de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de los proyectos institucionales y la gestión integral de los riesgos asociados a sus instalaciones.

El mantenimiento de la cubierta y de la infraestructura de la estación de café es una actividad necesaria para garantizar las condiciones adecuadas de operación, seguridad y conservación de los equipos, insumos y áreas de trabajo. El deterioro generado por la exposición permanente a factores climáticos como lluvia, radiación solar, humedad y viento puede ocasionar filtraciones, corrosión, daños estructurales y afectaciones en los espacios destinados para los aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes.

La intervención preventiva y correctiva de la cubierta permite evitar el ingreso de agua, proteger la infraestructura física y prolongar la vida útil de los elementos constructivos, reduciendo costos asociados a reparaciones mayores o a la sustitución prematura de componentes. Asimismo, contribuye a mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad, fundamentales para preservar la calidad del producto y cumplir con las buenas prácticas de producción.

De igual manera, el mantenimiento de la infraestructura de la estación de café favorece la seguridad de los funcionarios, aprendices y visitantes; disminuyendo riesgos de accidentes derivados de desprendimientos, deterioro de estructuras, superficies inestables o instalaciones en mal estado. Estas acciones garantizan la continuidad de las actividades productivas, mejoran la eficiencia operativa y fortalecen la conservación de los bienes institucionales.

Finalmente, la contratación de este servicio contribuye al cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, garantizando la estabilidad de infraestructura a intervenir, en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.

Por lo anterior, y con el fin de satisfacer de manera eficiente la necesidad descrita, la modalidad de selección aplicable corresponde a la mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el procedimiento señalado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamentan los artículos 30 al 35 de la Ley 2069 de 2020.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



26121609 30102005 30151513 30151514 30171705 30171706 39101600 39131719 40183002 72152601	41_9116_301 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas y la infraestructura física de la estación de café del Cen (...)	Septiembre	Septiembre	90 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	87.998.172 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1	(F) Servicios	72152905	Servicio de trabajos en hierro estructural
2	D) Componentes y Suministros	30151703	Canaletas
3	D) Componentes y Suministros	40183002	Tubería de plástico PVC
4	(D) Componentes y Suministros	30102005	Lamina de acero inoxidable
5	(D) Componentes y Suministros	30151514	Teja metálica

6	(D) Componentes y Suministros	30151513	Tejas de cerámica
7	(F) Servicios	72152601	Servicio de Techado
8	(D) Componentes y Suministros	30171706	Vidrio templado
9	(F) Servicios	72152605	Servicio de instalación y reparación de cielorraso
10	(D) Componentes y Suministros	39101600	Lámparas y bombilla
11	(D) Componentes y Suministros	39111505	Iluminación empotrada

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

Contratar la ejecución de obras para el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas y de la infraestructura física de la Estación de Café del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance comprende la ejecución de obras de mantenimiento preventivo y correctivo en la Estación de Café del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, específicamente en las áreas correspondientes a cubiertas, cielos rasos, elementos de cerramiento, puertas, ventanas, vidrios e iluminación.

Las intervenciones en las cubiertas comprenden cubierta metálica en teja trapezoidal galvanizada y cubierta en teja española, incluyendo el desmonte y retiro de elementos existentes que requieran reemplazo, así como la instalación de estructura metálica, canales, bajantes, cumbreras, remates, elementos de anclaje y demás componentes necesarios.

La infraestructura objeto de mantenimiento comprende, entre otros, estructuras de soporte de cubierta, cielos rasos en PVC y drywall, elementos de vidrio, puertas, ventanas, luminarias y demás elementos asociados a la infraestructura física de la Estación de Café.

Como actividades principales se contempla el suministro, transporte, desmontaje, retiro, instalación y adecuación de los elementos requeridos, incluyendo estructura metálica, cubiertas, canales y bajantes de aguas lluvias, cielos rasos, vidrios, puertas, luminarias y demás componentes relacionados, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de obra	
Otro:	No Aplica.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CODIGO UNSPSC (Mínimo cuarto Nivel)	NOMBRE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	UND	CANTIDAD SOLICITADA
1	72152905	Servicio de trabajo en hierro estructural	Suministro e instalación de estructura metálica para cubiertas. normaNSR10 títuloF. perfilería ASTM A572 GR 50 Y ASTM A37, ASTM A500 grado C para tubería, A 36 para ángulos ASTM F1554 GRADO 105 conexiones a momentos o rígidas A-325, conexiones correas SAE GRADO5. soldadura E70XX. INC cerchas, correas, tensores, anclajes, ángulos y accesorios, limpieza SSPC-SP3, pintura anticorrosiva 3 MILS y acabado esmalte alquídico 3 MILS.	KG	886,00
2	30102005	Lamina de acero inoxidable	Suministro e instalación de canal lámina galvanizada DS=1,2m- Cal 18. Incluye soportes, soscos, refuerzos y gárgolas de rebose.	Ml	60,00
3	40183002	Tubería de plástico PVC	Suministro e instalación de Bajante de agua lluvia 4" PVC, incluye accesorios.	Ml	24,00
4	30102005	Lamina de acero inoxidable	Suministro e instalación de platina en acero A36 HR de ½"; de espesor mínimo con cuatro pernos de anclaje ASTM A307 de ½"; de diámetro x 20 cm de largo mínimo, acompañados de tuercas estructurales ASTM A194 grado 2H y arandelas estructurales ASTM F436.	UND	24,00

5	30151514	Teja metálica	Suministro e instalación teja trapezoidal galvanizada cal. 26, color verde. Incluye tornillería autoperforante con arandela neopreno	M2	400,00
6	72152601	Servicio de Techado	Cumbrera y remates metálicos	Ml	38
7	30151513	Tejas de cerámica	Transporte, Suministro e instalación de cubierta de teja española, incluye todos los elementos para su instalación (accesorios como limatesa, caballete y terminal). Dado que es mantenimiento, este ítem incluye el desmonte y retiro de la cubierta existente, así como la instalación de cubierta nueva.	M2	100
8	72152605	Servicio de instalación y reparación de cielorraso	Suministro, retiro, transporte e instalación de cielo raso en PVC, incluye estructura para soporte (Ángulo Estructural, Omega, Vigueta, Tornillo estructural, Tornillo PVC, Tablillas PVC navecon (5,80 m x 0,20m), Cornisa perimetral 9 cm, Cornisa perimetral tipo J, Unión H, Esquinero Externo, Ángulo PVC, Esquinero Interno. Incluye todos los elementos para su instalación. Incluye retiro y reinstalación de lámparas y luminarias.	M2	205
9	30171705	Vidrio laminado	Suministro, transporte, retiro e instalación de vidrio laminado 4mm para puertas, ventanas o lucetas, incluye todos los elementos para su instalación	M2	30
10	30171706	Vidrio templado	Suministro e instalación de Puerta de vidrio templado incoloro, de 2090x796 mm y 10 mm de espesor. Con marco en hierro forzado, cuatro cuerpos corrediza	M2	8.5
11	39101600	Lámparas y bombilla	Suministro e instalación de lampara colgante de bambú Orgánico de 220V	UND	8
12	39111505	Iluminación empotrada	Transporte, retiro, suministro e instalación de Panel LED 60x60cm de 40W en cielo raso, incluye todos los elementos para su instalación	UND	9
13	72152605	Servicio de instalación y reparación de cielorraso	Suministro, transporte, retiro e instalación de cielo raso lámina de drywall. Panel tipo yeso RH de 1/2" con pintura tipo vinilo color blanco en una cara a dos manos. Incluye viguetas, ángulos y omegas en acero para estructura de soporte del sistema de cielorraso, Incluye retiro y reinstalación de lámparas y luminarias. Incluye todos los elementos para su instalación	M2	108
14	39111505	Iluminación empotrada	Suministro e instalación de lampara led redonda de techo de 30 cm de 24 w	UND	3

LAS PROPUESTAS DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD SEÑALADAS ANTERIORMENTE. SU NO DETERMINACIÓN SERÁ OBJETO DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA 1: El servicio deberá prestarse a todo costo e incluir todos los gastos necesarios para su correcta ejecución, tales como mano de obra, transporte, herramientas, equipos, materiales, elementos de protección personal, elementos de seguridad para trabajo en alturas, accesorios, insumos y demás costos directos e indirectos que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

NOTA 2: El contratista deberá contar con el personal idóneo y capacitado para la ejecución de las actividades objeto del contrato, así como con los equipos, herramientas y elementos de seguridad necesarios para realizar las labores

de mantenimiento de cubiertas e infraestructura física, dando cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y trabajo en alturas, cuando resulte aplicable.

NOTA 3: El contratista deberá atender oportunamente los requerimientos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento identificadas por la Entidad y dentro de los tiempos establecidos para la ejecución de las actividades.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

Para la correcta ejecución del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas y la infraestructura física de la estación de café del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas y operativas. Estas corresponden a los requerimientos mínimos para la adecuada prestación del servicio y no constituyen requisitos habilitantes, salvo aquellos que se establezcan expresamente en el numeral 5.2.2 del presente estudio previo.

1. El contratista deberá disponer de un coordinador de alturas ya que están contempladas las actividades de Suministro e instalación de cambio de cubierta e instalación de cielorraso, ya que será el responsable de verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad, el uso adecuado de los sistemas de protección contra caídas, la inspección de equipos y el control permanente de las condiciones de trabajo, garantizando la protección de los trabajadores y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de trabajo seguro en alturas.

2. El servicio deberá prestarse con personal idóneo y con la experiencia necesaria para efectuar las actividades de mantenimiento, garantizando la integridad del equipo durante todo el proceso.

3. El contratista deberá contar con los permisos, autorizaciones y documentos exigidos por la normativa vigente cumpliendo con los parámetros de calidad.

4. El contratista será responsable de suministrar los equipos y herramientas necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

5. El contratista realizara un control de calidad verificando la correcta instalación de la teja, comprobación de la hermeticidad de la cubierta, revisión del funcionamiento de canales y bajantes, validación de acabados y perfecta instalación de vidrios templados.

Documentos técnicos para la ejecución del servicio

Previo al inicio de las actividades y como requisito para la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar, plan de trabajo o cronograma de actividades, indicando actividad, duración, personal, equipos y maquinaria que serán utilizados para la ejecución del servicio de adecuaciones de cubierta y mantenimiento de la estación de café, adicionalmente se requiere el programa de seguridad y salud en el trabajo, especialmente por tratarse de trabajos en altura es necesario contar con los procedimientos seguros, identificación de peligros y riegos, uso de EPP, plan de emergencia y permisos para trabajos en alturas.

Especificaciones técnicas mínimas del servicio

El contratista deberá ejecutar como mínimo los siguientes lineamientos:

- Durante el desarrollo de las actividades el contratista debe realizar el desmonte, retiro y disposición final de elementos deteriorados de cubierta o materiales no reutilizables.

- El contratista deberá garantizar las condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, impermeabilidad y durabilidad de la infraestructura.

- El contratista deberá utilizar herramientas, equipos y maquinaria adecuados para la ejecución de los trabajos, minimizando riesgos para funcionarios, aprendices, contratistas e infraestructura.

- Todos los materiales y equipos utilizados en el mantenimiento deben cumplir con las normativas de seguridad y calidad. Se debe especificar el tipo de materiales a utilizar para reparaciones en la cubierta.

- Se debe implementar un sistema de control de calidad para verificar que todos los trabajos realizados cumplan con los estándares establecidos y que se hayan solucionado las problemáticas identificadas en la evaluación inicial.

Ficha técnica o descripción del servicio

Cuando la Entidad lo requiera, el contratista deberá presentar las fichas técnicas o descripciones del servicio, en la cual se detalle el proceso constructivo, materiales, control de calidad, herramienta y equipos.

Este documento deberá ser presentado durante la etapa de ejecución del contrato, conforme a las indicaciones del supervisor designado por la Entidad.

Etapa de presentación de los documentos

Los documentos técnicos, el plan de trabajo y la ficha técnica del servicio deberán ser presentados durante la etapa de ejecución del contrato, en los términos y plazos que establezca la Entidad para el inicio de las actividades.

Los requisitos que tengan la condición de habilitantes se desarrollarán exclusivamente en el numeral 5.1.2 del estudio previo.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, las garantías exigidas en los estudios previos en los términos establecidos

4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Presentar, previo a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de ejecución del contrato, ajustado a los plazos contractuales establecidos y concertado con el supervisor del contrato.
2) Ejecutar integralmente el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, dando cumplimiento a las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras previstas en el estudio previo, la invitación pública, el pliego de condiciones electrónico, sus anexos, la propuesta aceptada y el contrato suscrito con el SENA.
3) Prestar un servicio de óptima calidad y suministrar los elementos de buena calidad para poder ejecutar cabalmente la prestación del servicio.
4) Asumir la totalidad de los costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo mano de obra, equipos, herramientas, materiales, insumos y demás gastos necesarios, sin que se generen costos adicionales para la Entidad.
5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA, a través del Supervisor del Contrato.
6) Permitir la supervisión permanente de las actividades por parte del supervisor designado por el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila y corregir, a su costa, cualquier trabajo que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.

7) Responder por los daños o perjuicios que, por causa propia o de su personal, se ocasionen al SENA o a terceros durante la ejecución del contrato, comprometiéndose a realizar las reparaciones de manera inmediata.
8) Garantizar la calidad de las actividades ejecutadas mediante durante la ejecución del contrato.
9) Restituir a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
10) Garantizar el stock de los bienes ofertados, de tal forma que no retrase la entrega de estos, debido a la urgencia de la Entidad de satisfacer dicha necesidad.
11) Contar, durante toda la ejecución del contrato, con personal idóneo, capacitado y con experiencia comprobada en actividades de instalación de cubierta, así como con los equipos, herramientas y elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
12) Permitir la supervisión permanente de las actividades por parte del supervisor designado por el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila y corregir, por su cuenta y riesgo, cualquier trabajo que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.
13) Garantizar la calidad de las actividades ejecutadas mediante una garantía mínima de un (1) año, contada a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
14) Presentar al supervisor del contrato los informes periódicos de avance y, al finalizar el contrato, un informe técnico final que incluya la descripción de las labores ejecutadas, el registro fotográfico.
15) Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito indispensable para el trámite de pago de los servicios efectivamente prestados.
16) Asumir de manera exclusiva la vinculación, afiliación y cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal vinculado a la ejecución del contrato, sin que exista relación laboral ni responsabilidad solidaria alguna por parte del SENA.
17) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la normatividad vigente aplicable y de las instrucciones impartidas por la Entidad durante la ejecución contractual.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Para ingreso a la sede, el contratista debe realizar solicitud formal al supervisor del contrato, para el ingreso de su personal, como mínimo con cinco (5) días de anticipación, relacionando planillas de seguridad social vigente y los datos personales del personal a ingresar al Centro de Formación.
2. Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista- SENA) acuerdan fecha, lugar y hora para la realización de la inducción en SST, que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
3. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a 24 horas del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
4. El contratista deberá señalizar las áreas de trabajo para minimizar el riesgo de la comunidad transeúnte. En caso de requerirse que no exista personal en el área, deberá realizarse la actividad en fines de semana, para lo cual se deberá gestionar el permiso de ingreso con anticipación de un día.
5. Para el caso del uso de sustancias químicas en el área, el contratista se compromete a entregar a la Entidad las respectivas hojas de datos de seguridad, acorde con la normatividad vigente Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química” y a lo establecido en la Ley 55 de 1993 “Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo”.
   Nota 1: Los productos químicos que no cumplan con el rotulado, identificado y etiquetado de acuerdo con el marco legal y que no alleguen la hoja de seguridad, no serán recibidos.

Nota 2: Las hojas de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece el Decreto 0773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

6. Realizar las actividades de retiro e instalación de cubiertas con la totalidad de los implementos de seguridad para trabajo en alturas superiores a 2 metros, tales como línea de vida, arnés, eslinga, casco con barbuquejo, botas con puntera, mascarilla o tapabocas, escalera y demás implementos que sean necesarios para la protección integral de las personas que realicen la actividad.
7. Cumplir con la normatividad vigente respecto a trabajo seguro en alturas, según la Resolución 4272 del 27 de diciembre del 2021, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para las actividades de trabajo en alturas; por lo anterior, al inicio de las actividades deberá presentar certificado de trabajo en alturas nivel avanzado no mayor a un año del personal encargado de la actividad, certificado del equipo de ascenso a utilizar, registro de inspección de los equipos de protección contra caída, registro de socialización del procedimiento de trabajo seguro en altura, permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro (ATS). Por otra parte, el Contratista deberá disponer en sitio el rol de Coordinador de Trabajo en altura, toda vez que se desarrollen labores en altura.
8. El contratista debe hacer llegar el listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
9. El contratista debe presentar copia del procedimiento definido para el retiro e instalación de cubierta, en donde estén consignadas las actividades e insumos a utilizar.
10. Dotar al personal con todos los EPP necesarios para garantizar su integridad durante las maniobras de transporte, cargue y descargue.
11. Diligenciar y mantener actualizados diariamente, los permisos de trabajo, análisis de trabajo seguro (ATS), registros preoperacionales, inspecciones de equipos y demás documentos requeridos para la ejecución segura del contrato.
12. Disponer en el sitio de trabajo de botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor debidamente señalizado, así como de un procedimiento de rescate en alturas documentado, socializado y con los equipos necesarios para su activación.
13. Presentar un informe final mediante un documento técnico de ejecución de las actividades, en el que describa: registro fotográfico, estadísticas de accidentalidad de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolló las actividades al interior de la entidad, formato de entrega de elementos de protección personal, charlas pre operacionales, procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo, en medio digital (Pdf).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Garantizar la adecuada separación, almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD generados durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, y demás normativa vigente aplicable.
2. Realizar la separación en la fuente de los residuos generados durante la ejecución contractual, garantizando su almacenamiento temporal y manejo diferenciado de acuerdo con sus características y potencial de aprovechamiento, conforme al código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019.
3. Garantizar el adecuado almacenamiento, manipulación y uso de pinturas, solventes, anticorrosivos y demás sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato, evitando derrames, vertimientos al suelo, redes de alcantarillado o cuerpos de agua y contaminación de las áreas intervenidas.

4. Gestionar adecuadamente los residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato, incluyendo envases y recipientes contaminados con pinturas, solventes, anticorrosivos, estopas, trapos y demás materiales contaminados, garantizando su correcta separación, almacenamiento temporal y entrega a un gestor autorizado. Presentar los certificados o constancias de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final emitidos por el gestor autorizado, según corresponda.
5. Clasificar los materiales desmontados o retirados durante las actividades de mantenimiento, priorizando su reutilización o aprovechamiento cuando sus condiciones lo permitan y gestionando como residuo aquellos elementos que no sean susceptibles de reincorporación, previa coordinación con el supervisor del contrato.
6. Implementar medidas de prevención y control durante las actividades de corte, perforación, soldadura, desmonte, instalación y demás actividades que puedan generar material particulado, ruido, residuos o afectaciones a las áreas circundantes.
7. Mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden y limpieza, evitando la acumulación y dispersión de residuos, materiales, empaques y sustancias utilizadas durante la ejecución contractual.
8. Presentar un informe de cumplimiento ambiental que consolide las actividades desarrolladas y las evidencias del cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el contrato, incluyendo los soportes documentales, registros fotográficos, certificados, constancias de entrega de residuos y demás evidencias que correspondan de acuerdo con las actividades ejecutadas.
9. Prever desde el diseño que las luminarias que se vayan a instalar sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.
10. El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por organismos acreditados por la ONAC. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.
11. La garantía de fábrica de las luminarias debe ser:
    - Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega.
    - Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
    - Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega.
    - Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
    - Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
12. Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de cuarenta (40) días calendarios, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Colombia, Departamento de Huila, Municipio de Campoalegre, Sede Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, ubicado en el km 38 vía al sur de Neiva.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio municipio de Campoalegre - Huila. Km 38 vía al sur de Neiva.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGOS PARCIALES	El SENA - Centro de Formación Agroindustrial pagará al Contratista hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del Contrato según las actividades ejecutadas y aprobadas por el supervisor, previa presentación del Informe Parcial y el Acta de Recibo Parcial aprobadas por el Supervisor del Contrato.	EL SENA realizará pagos parciales proporcionales al avance de ejecución de la obra y/o al mes de ejecución, sujeto a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación, en donde la Entidad cancelará las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista y aprobadas por el supervisor del contrato, previa presentación de: a) Documento de cobro correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales vigentes. b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que conste que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato y el avance de obra correspondiente al periodo facturado. c) Informe parcial de ejecución aprobado por el Supervisor, el cual deberá contener como mínimo:
PAGO FINAL	El pago final no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la terminación y acompañado del Acta de Recibo Final.	

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		Tabla de contenido. Valor del contrato ejecutado y saldo pendiente por ejecutar. Porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha. Estado del cronograma de actividades. Relación del personal y equipos utilizados durante el periodo reportado. Registro fotográfico del avance de obra. Relación de actividades ejecutadas. Relación de novedades e imprevistos presentados durante el periodo. Estado de las garantías contractuales. Certificación de cumplimiento ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, cuando aplique. d) Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente, en donde se deberá presentar documento (recibo de pago o planilla única de pago del mes o meses correspondientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro) que acredite encontrarse a paz y salvo. e) Factura electrónica previamente validada por la DIAN, cuando exista obligación legal de expedirla, o documento equivalente conforme a la normatividad vigente. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. NOTA 1: Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y 1753 de 2015, así como los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		en que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el SENA - Centro de Formación Agroindustrial podrá retener las sumas adeudadas y efectuar el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. NOTA 2: Para los pagos, el Contratista deberá aportar al SENA - Centro de Formación Agroindustrial un informe aprobado por el Supervisor, acompañado de los soportes correspondientes, conforme a los requisitos establecidos por la Entidad y la normatividad vigente. NOTA 3: Para el pago final, el Contratista deberá presentar: Informe final de ejecución aprobado por el Supervisor. Acta de recibo final suscrita por las partes correspondientes. Acta de liquidación del contrato, cuando aplique. Original de la bitácora de obra. Manuales de operación y mantenimiento. Protocolos y resultados de pruebas de funcionamiento. Certificados de calidad y garantías de los equipos instalados. Planos récord y demás documentos técnicos requeridos por la supervisión. Factura electrónica o documento equivalente conforme a la normatividad vigente. NOTA 4: Los valores a pagar se efectuarán según el porcentaje de obra recibido y aprobado por la supervisión del contrato. NOTA 5: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta o incompleta de los documentos requeridos serán responsabilidad exclusiva del Contratista y no darán lugar al reconocimiento de intereses o compensación alguna. NOTA 6: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiere lugar.

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		NOTA 7: En todo caso, los pagos del Contrato estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y al valor efectivamente ejecutado y aprobado por la supervisión del contrato. NOTA 8: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 9: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista deberá tener en cuenta si se encuentra obligado a presentar factura electrónica, conforme a lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 expedida por la DIAN y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso contrario, deberá radicar el documento equivalente conforme a la normatividad vigente. NOTA 10: La Entidad, a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realice el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020, para lo cual deberá conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF, GESTIÓN CONTRACTUAL:GC_NIT_RP_MES_AÑO. PDF, FACTURA ELECTRÓNICA: FV No. FACTURA_NIT_RP_MES_AÑO.PDF Los documentos deberán contener la totalidad de los soportes requeridos para el trámite de pago, incluyendo informe de ejecución, acta de satisfacción, factura electrónica, soportes de pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la Entidad. En caso de no realizarse el cargue completo de la documentación requerida en SECOP II, la Entidad no se hará responsable por las demoras que se presenten en el trámite de pago. NOTA 11: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		las Circulares No. 016 del 09 de marzo, No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, así como las Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril, No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre de 2021 y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 19 de enero de 2024, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
N/A	N/A		N/A		N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 7, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de instructor G20, correo electrónico jnanez@sena.edu.co como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto	

contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. Las personas designadas para la supervisión y apoyo a la supervisión verificaran la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuara de conformidad con lo determinado por el Manuela de Supervisión e interventoría de la entidad. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, así como en las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($129.124.691,50).** valor que se encuentra dentro del límite establecido para la modalidad de selección de mínima cuantía para la vigencia 2026.

El objeto del contrato consiste en la "*Contratar la ejecución de obras para el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas y de la infraestructura física de la Estación de Café del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.",* se considera procedente adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía y las características del objeto a contratar.

La contratación requerida corresponde a actividades de obra y mantenimiento de infraestructura, las cuales demandan la ejecución de trabajos especializados que permitan garantizar la seguridad, funcionalidad y conservación de las instalaciones, previniendo el deterioro progresivo de los elementos constructivos y asegurando condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos de formación, investigación y transferencia de conocimiento.

La modalidad de selección elegida se justifica por cuanto permite garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, promoviendo la participación de oferentes que acrediten la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional necesaria para cumplir satisfactoriamente con las obligaciones contractuales.

Adicionalmente, la modalidad seleccionada resulta adecuada para obtener la oferta más favorable para la entidad, considerando criterios de calidad, experiencia, cumplimiento de especificaciones técnicas y costos asociados a la ejecución de las actividades requeridas, asegurando una correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines institucionales.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el Centro de Formación Agroindustrial realizó el análisis de oportunidad y conveniencia respecto de la posible vinculación de población en condición de pobreza extrema, desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Como resultado de dicho análisis, se concluyó que no resulta procedente incorporar dicha obligación en el presente proceso contractual, toda vez que la ejecución del objeto requiere personal con conocimientos y experiencia en mantenimiento de cubierta, así como el cumplimiento de requisitos técnicos, operativos y legales relacionados con el mantenimiento de infraestructura, condiciones indispensables para garantizar el cumplimiento y la adecuada ejecución del contrato.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($129.124.691,50).**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como el IVA, cuando haya lugar a ello, impuestos, tasas, contribuciones, gastos de transporte, peajes, seguros y demás erogaciones a que hubiere lugar.

El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **9326**, expedido por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($129.124.691,50).**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Que para el presente documento se procedió a realizar el análisis del sector y estudio de Mercado el cual es anexado mediante documento independiente al presente proceso en la plataforma del SECOP II, el cual fue elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

A efectos de estimar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, el área de Infraestructura y Logística adelantó el correspondiente estudio de mercado, mediante el cual se determinó que el valor para la “Contratar la ejecución de obras para el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas y de la infraestructura física de la Estación de Café del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.” asciende a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($129.124.691,50)** valor que incluye el IVA, cuando a ello hubiere lugar, así como los demás impuestos,

costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o territorial y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Dicho valor se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. **9326**, expedido por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($129.124.691,50).,** conforme se evidencia en los documentos que soportan el presente proceso de contratación y que hacen parte integral del estudio previo.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	$129.147.607
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
9326	2026-08-06	31/12/2026	911624 Centro de formación agroindustrial - construcciones y adecuaciones	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 adquis. de bys - sedes mantenidas - desarrollo integral de la planta física del Sena a nivel nacional Nacional	Propios	Ciento Veintinueve Millones Ciento Cuarenta Y Siete Mil Seiscientos Siete Pesos M/Cte ($129.147.607)	$129.147.607

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía se hará hasta la totalidad del presupuesto, con los valores unitarios contratados y los servicios realmente demandados por el Centro de Formación y sin excederse de la presente vigencia.

La Entidad adjudicará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este proceso de Contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar

para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

EXPERIENCIA: Con el fin de garantizar que el futuro contratista acredite las condiciones de idoneidad y experiencia objeto de la presente contratación y en aras de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y oportunidad, los proponentes deberán acreditar experiencia mediante la presentación de un máximo de tres (3) certificaciones de contratos así: Certificaciones de experiencia o copias de contratos soportados con las respectivas actas de liquidación o de recibido a satisfacción según corresponda, cuyo objeto o alcance del mismo guarde relación directa con el objeto del presente proceso de contratación al cual se presenta; y que solas o sumadas su valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección al cual presenta su propuesta. Las certificaciones deberán contener y especificar claramente la siguiente información:

- Nombre y firma de quien expide la certificación
- Nombre del contratante
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Número del contrato (si tiene)
- Fecha de iniciación del contrato
- Objeto de este,
- Valor del contrato,
- Recibido a satisfacción del objeto contractual ejecutado
- Plazo o duración del contrato
- Fecha de suscripción
- Inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año)

- Estado (100% ejecutado).

Los contratos para acreditar experiencia deben cumplir con las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.

Si la experiencia es ejecutada por un consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

En el caso de no contar con la certificación, los oferentes podrán allegar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación en la que se evidencie la información solicitada.

Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva y acta de liquidación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

En el caso de no contarse con la respectiva minuta, el proponente deberá anexar copia de las órdenes de compra, facturas y/o documentos que permitan acreditar la experiencia y los valores de los contratos que pretenda acreditar, los cuales deben contar con la información mínima de fecha, nombre del proveedor e identificación del comprador.

NOTA 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes y servicios solicitados por el SENA o similares en este proceso y este valor será el que se tendrá en cuenta para computar la experiencia. Asimismo, en el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

No se aceptan:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta solo aclararla.

5.2.2.1 Personal Mínimo Requerido: El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, el siguiente PERSONAL MÍNIMO requerido:

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Residente de obra	1	100%	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del	Deberá acreditar un (1) año de experiencia profesional

			conocimiento en Ingeniería Civil y/o Arquitectura debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente.	específica en máximo tres (3) contratos donde especifique que se desempeñó como Residente de obra, en proyectos que guarden relación directa al objeto contractual
Residente HSEQ/SISO	1	100%	Profesional en salud ocupacional, ingeniería industrial, ambiental o afines, con licencia en SG-SST vigente, certificación en curso de 50 horas en SG-SST o actualización de 20 horas vigente. Certificación de capacitación/curso de Trabajo en Alturas en el rol de Coordinador de trabajo en alturas, acorde al perfil indicado en el artículo 10, Resolución 4272 de 2021.	Deberá acreditar un (1) año de experiencia profesional específica en máximo tres (3) contratos donde especifique que se desempeñó como residente HSEQ/SISO, en proyectos que guarden relación directa al objeto contractual

Nota 1: El proponente deberá acreditar, como requisito habilitante, que cuenta con el personal mínimo requerido conforme a los perfiles, formación y experiencia exigidos en el presente proceso, garantizando el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual en caso de resultar adjudicatario. Para tal efecto, deberá allegar debidamente diligenciado y firmado el formato “Compromiso de Entrega de Hojas de Vida del Personal” junto con su oferta.

El personal propuesto deberá contar con disponibilidad para la ejecución del contrato en caso de adjudicación. Cuando la ejecución lo requiera, el proponente deberá contemplar el personal adicional necesario, entendiéndose que los costos asociados se encuentran incluidos dentro del valor de la oferta.

Nota 2: El proponente deberá aportar la siguiente documentación para la verificación del cumplimiento del personal mínimo habilitante:

Formato de personal ofertado debidamente diligenciado.
Hoja de vida de cada integrante del equipo mínimo requerido.
Fotocopia legible del documento de identificación (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte).
Fotocopia del título académico o acta de grado.
Tarjeta profesional cuando aplique, con fecha de expedición visible, junto con el certificado de vigencia expedido por la entidad competente (expedición no mayor a 30 días calendario).
Para el profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de la licencia vigente expedida por la autoridad competente.

Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia del personal, donde se evidencie el cargo u objeto desempeñado.

Nota 3: En caso de títulos obtenidos en el exterior, el proponente deberá aportar la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional, conforme a la normativa vigente.

Nota 4: La experiencia específica del personal corresponde a la adquirida en el ejercicio de la profesión, entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del proceso, y deberá acreditarse mediante certificaciones laborales o contractuales.

Nota 5: Las certificaciones deberán contener como mínimo:

Nombre, dirección y teléfono de la entidad contratante.
Nombre del profesional o contratista.
Número de contrato (cuando aplique).
Cargo desempeñado u objeto contractual.
Descripción de funciones o actividades.
Fecha de inicio y terminación del vínculo.

La entidad podrá verificar la información aportada y solicitar aclaraciones o soportes adicionales cuando lo considere necesario.

Nota 6: Las certificaciones laborales o contractuales deberán tener fecha de expedición posterior a la terminación del vínculo; en caso contrario, para efectos de evaluación, se tomará la fecha de expedición.

Nota 7: No se aceptan auto certificaciones para la acreditación de la experiencia del personal mínimo requerido.

Nota 8: El personal propuesto no podrá ser ofertado para más de un cargo dentro del presente proceso, so pena de incumplimiento de los requisitos habilitantes.

Nota 9. La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 10. Los profesionales solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal requerido, de acuerdo con la dedicación requerida, so pena de no cumplir. En todo caso, el CENTRO DE FORMACION podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del Contrato.

Nota 11. El contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato, con antelación de dos (2) días, la intención de cambiar al personal mínimo presentado durante la oferta. Dicha notificación deberá incluir una justificación detallada y fundamentada del motivo del cambio.

El contratista se obliga a garantizar que cualquier nuevo personal que sea propuesto para reemplazar al personal anterior mantendrá el mismo perfil o poseerá un perfil superior al ofrecido inicialmente, en términos de Formación académica, experiencia y competencias necesarias para la correcta ejecución de las labores de obra.

La selección del nuevo personal estará sujeta a la aprobación del supervisor del contrato. El contratista deberá proporcionar la hoja de vida del nuevo candidato propuesto para su revisión y autorización. La Entidad Contratante tendrá el derecho de evaluar y aprobar o rechazar la propuesta del nuevo personal en función de su idoneidad para el proyecto.

El Supervisor de contrato, se reserva el derecho de rechazar la propuesta de cambio de personal si considera que el nuevo candidato no cumple con los requisitos establecidos en este contrato o si su perfil no es igual o superior al ofrecido inicialmente.

En caso de que el supervisor de contrato apruebe el cambio de personal propuesto, el contratista deberá realizar la transición de manera eficiente y asegurar una continuidad adecuada en la ejecución de las labores de obra.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES - Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos.

1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de Mipymes deberá aportar máximo cuatro (4) certificaciones, en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”. Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FORMATO OFERTA TÉCNICA

✓ El proponente debe remitir el **FORMATO OFERTA TÉCNICA**, donde ofertará la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021).

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y una vez realizado el análisis correspondiente por la Dirección Regional, se considera que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición por las siguientes razones:

- ✓ El contrato que se pretende celebrar corresponde a contratar la Contratar la prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas y la infraestructura física de la estación de café del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, conservación, seguridad y salubridad de las áreas intervenidas. Dentro de las actividades requeridas se contempla la inmunización de la estructura de la casona, así como las demás intervenciones necesarias para preservar y mantener en condiciones óptimas la infraestructura física. Para ello, el contratista deberá contar con personal que cumpla con la idoneidad, experiencia y experticia requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

- ✓ La prestación del servicio deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, seguridad, eficacia y oportunidad requeridas para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas y de la infraestructura física de la Estación de Café, así como para la inmunización de la estructura de la casona. Las actividades deberán ser ejecutadas con personal calificado, utilizando materiales, herramientas, equipos y productos adecuados, que cumplan con la normatividad técnica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo vigente, garantizando la correcta conservación y funcionalidad de los espacios intervenidos.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y de experiencia específica para su correcta ejecución.

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente debe dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el Decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá entregar con su propuesta la documentación requerida en la siguiente opción:

Opción 1:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- Soporte o constancia de registro de la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST emitido por ARL y reportado ante el Ministerio del Trabajo de la vigencia 2025.

Nota 1: El oferente debe incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al **85%.

- Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente, Resolución 4272 de 2021.

Personas Independientes.

1) En caso de que el oferente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá allegar Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
   **Nota 2: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2) En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá aportar Certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales emitido por la Entidad (ARL), no mayor a un mes, conforme al Decreto 1563 de 2016.

5.2.2.2 De gestión ambiental

- Presentar declaración juramentada de compromiso ambiental, mediante la cual el proponente manifieste que dará cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable durante la ejecución del contrato.

- Presentar Plan de Manejo Ambiental para la ejecución de las actividades, que contemple como mínimo el manejo de RCD, residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos cuando aplique, así como medidas para prevenir y controlar derrames, material particulado, ruido y demás impactos asociados a las actividades.

5.2.3 Oferta económica

• FACTORES DE EVALUACIÓN

La Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente que presente el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el presente Proceso de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que regula la modalidad de mínima cuantía.

En desarrollo del deber de análisis previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando una oferta presente un valor que pueda considerarse artificialmente bajo frente al estudio de mercado, la Entidad requerirá al oferente para que justifique las razones que lo sustentan, mediante la desagregación del precio correspondiente, así:

Oferta = Costos directos (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

Una vez analizadas las explicaciones, el comité evaluador, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente contenidos en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas, recomendará la adjudicación o el rechazo de la oferta.

En caso de que el proponente no allegue la justificación solicitada o esta no resulte suficiente para demostrar la viabilidad de la oferta, la misma será rechazada.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_b ajas.pdf

FACTORES DE DESEMPATE

Acreditación criterios de desempate: Ver “Formato Criterios de desempate”

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIOS DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	**N/A**			
MUESTRA	**SI**		**NO**	X

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

El Proponente a quien se le adjudique el proceso de selección, deberá constituir garantía de acuerdo con quedo estipulado en las obligaciones y cronograma del proceso en plataforma SECOP II, siguientes a la firma del contrato, a favor del CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL HUILA NIT: 899.999.034-1, cualquiera de las garantías señaladas en el Decreto Nacional 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos. Ver tabla 1. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía dentro del término de ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición, de la siguiente manera:

Beneficiario / Asegurado:	SENA / CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL
NIT	899.999.034-1
Dirección	Km 38 vía al sur de Neiva – Campoalegre Huila
Teléfono	8763088

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
N/A	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
N/A	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
N/A	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
N/A	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más
X	**Calidad del servicio:** Por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
N/A	**Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Para fijar el valor asegurado debe tenerse 67 GCCON-F-046 V.04 en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, “las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

10. ANEXOS

Anexos:

Anexo 1 - Análisis del Sector
Anexo 2 - Análisis de Cotizaciones
Anexo 3 - Matriz de Riesgos

Formatos:

Formato - Carta de presentación de la propuesta
Formato - Documentos de conformación del consorcio o unión temporal
Formato - Certificación aportes seguridad social integral y parafiscales. Persona Natural / Jurídica.
Formato - Experiencia del proponente
Formato - Oferta Técnica
Formato - Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad

Formato - Criterios de desempate

El presente documento se suscribe el nueve (09) de noviembre del 2026

Firmado digitalmente por Lina Marcela Trujillo Osso

Lina Marcela Trujillo Osso
Subdirectora (E)

Consolidó componente técnico del estudio previo:
Adriana Barbosa - Profesional Formuladora de Proyectos

Firmado digitalmente por ADRIANA BARBOSA

Elaboraron insumos técnicos especializados:
Yina Carime Polania Leiva - Ingeniera Civil – Infraestructura

Maira Alejandra Ríos - Dinamizadora Ambiental

Faisury Gómez Losada - Apoyo HySI - SG-SST

Revisó componente jurídico:
Laura Vanessa Leguízamo Pérez - Abogada Gestión Contractual